



2545

USHUAIA, 20 de julio de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-51118-2026 del registro de esta Gobernación y el Convenio registrado bajo el N° 26834; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del Contrato de locación de servicios de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar tareas de chofer con vehículo, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, registrado bajo el N° 26834 entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación y el del Sr. BAZAN ROBLES Cesar Daniel, C.U.I.T. N° 20-23953695-7.

Que mediante Resolución Ss.G.A.L. N° 0154/25 se autorizó el correspondiente llamado a Contratación Directa N° 76/25 - RAF 521, y por Resolución S.G.A.L. N° 0626/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada Contratación.

Que en la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26834, se establece: *“El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes al mismo y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente”*.

Que obra la intervención del Sr. Subsecretario de Servicios y Gestión Operativa, quien requiere hacer uso de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, en las mismas condiciones a partir del 23/07/2026 y por el término de dos (2) meses, contando con la autorización de la máxima autoridad ministerial.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer los montos mensuales para el Sr. BAZAN ROBLES Cesar Daniel, C.U.I.T. N° 20-23953695-7, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.704.700,00), un tope de veinte (20) horas mensuales de Adicional Exceso por Hora por un valor unitario de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 6.240,00) y un tope de cien (100) kilómetros mensuales de Adicional Exceso por Kilómetro por un valor unitario de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$290,00), ascendiendo a un monto total contractual de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 66.970.680,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26834, por el término de dos (2) meses, ascendiendo a un monto total contractual de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 66.970.680,00), entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. BAZAN ROBLES Cesar Daniel, C.U.I.T. N° 20-23953695-7, a partir del día 23 de julio de corriente año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente

///...2.-



...//2.-

Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontados a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **2545** /2026.-

|        |
|--------|
| G.T.F. |
| J.M.R. |
|        |
|        |